



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 127 /11

Sucre, 25 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0107 de 10 de marzo de 2011, la Lic. Verónica Berríos Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO" solicitando al mismo tiempo el tratamiento y reconsideración del Contrato Administrativo Nº 08/11 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria del 19 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nº 646/10 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo para el programa: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos el Pleno del HCM, ha determinado modificar la propuesta del informe de aprobación, por la DEVOLUCIÓN del contrato y los antecedentes, para que el Ejecutivo Municipal proceda a la actualización de la Certificación Presupuestaria.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso: 157/10 CUCE: 10-1101-00-206751-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 17 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO", bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE. Nº 027/2010 de 17 de septiembre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 117/10 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 23 de septiembre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda ADJUDICAR para la ejecución del programa: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO" a la EMPRESA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL MEDICA "IMEXCOMED" S.R.L. representada legalmente Meriante Testimonio de Poder Nº 152/96 del 18 de marzo de 1996 por el Sr. LUIS ALBERTO MONJE CARRASCO por un total de Bs 147 665,00.- (Bolivianos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100) haber cumplido con lo especificado en el DBC



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N 127 11

➤ Publicación de la Convocatoria	17/09/2010
➤ Fecha limite de presentación de propuestas	23/09/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	28/09/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	05/10/2010
➤ Firma de Contrato	26/10/2010

Que, la provisión del Bien para el "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 18 de febrero de 2011, con Preventivo N° 01380, con Categoría Programática 20 0000 024, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 434, con un monto total autorizado de Bs. 148.470.00 (Cinto Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 08/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES	fs. 008.
❖ Resolución de Aprobación de DBC	fs. 039.
❖ Designación de la Comisión de Calificación	fs. 040.
❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	fs. 041.
❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación	fs. 157.
❖ Nota de Aprobación y Adjudicación	fs. 086.
❖ Pliego de Especificaciones Técnicas	fs. 004.
❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato	fs. 115.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

❖ Certificación Presupuestaria	fs. 124.
❖ Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica	fs. 0151.
❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES	fs. 080.
❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada	de fs. 078 a fs. 085.
❖ Número de Identificación Tributaria	fs. 095.
❖ Certificado de Solvencia Fiscal	fs. 116.
❖ REGISTRO DE FUNDEMPRESA	fs. 114.
❖ Registro de Beneficiario del SIGMA	fs. 096.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 08/11**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Freddy Jiménez Rivero** **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. **Orlando Rivas Vargas** en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la **EMPRESA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL MEDICA IMEXCOMED S.R.L** representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 152/96 del 18 de marzo de 1996 por el Sr. **LUIS ALBERTO MONJE CARRASCO**, para la provisión de: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA – ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO" por un total de Bs. 147.665.00 (Bolivianos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), con un plazo de entrega de **TREINTA (30) días**, computados a partir de la fecha de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RMN 127/11

Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión del: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO", con destino al HOSPITAL SANTA BARBARA a través de la Administración del Hospital conforme a los procedimientos establecidos; asimismo previo a la Suscripción del Contrato, la Unidad Legal deberá exigir la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.
- Art.3º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 08/2011.
- Art.4º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO) del Contrato Administrativo N° 08/2011.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión del "EQUIPO TREPANO ELÉCTRICO", con destino al HOSPITAL SANTA BARBARA, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Santa Barará y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión del: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - ADQUISICIÓN DE EQUIPO TREPANO ELECTRICO", por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 08/11.
- Art.7º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del "HOSPITAL SANTA BARBARA", una vez recepcionado el "EQUIPO TREPANO ELECTRICO", procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del Equipo.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del: "EQUIPO TREPANO ELECTRICO", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL